SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMATO CREACIÓN DE USUARIOS

RADICACION ELECTRONICA - REL

FECHA: 10 de agosto de 2022 AREA/NOTARIA: ÚNICA DE MEDINA CUNDINAMARCA

TELEFONO: 321 855 21 44 / 310 341 13 34 EXTENSION:

RESPONSABLE DE LA AUTORIZACION EN LA CREACION DEL USUARIO (NOTARIO):

NOMBRES: FERNANDO ANTONIO ROMERO PRIETO CEDULA 19223417

CARGO: NOTARIO TITULAR CORREO ELECTRONICO: ferromeroabogado@yahoo.com

Tipo de solicitud				Nombres Completos	Cedula	Cargo	Correo Electronico Institucional	Tipo Roles		Firma de Autorizacion y aceptacion
C	R	M	E					L	P	
X				FERNANDO ANTONIO ROMERO PRIETO	19223417	Notario titular	unicamedina@supernotariado.gov.co	X	X	

Convenciones:
Tipo de Solicitud (Solicitud para el usuario)
C = Creación de Usuario, R = Reactivación, M = Modificación,
E = Eliminación (No olvidar en caso de retiro o traslado de puesto del trabajador restringir el acceso al sistema por medio de esta opción)

Tipo de Roles (Opciones de servicios electrónicos que solicitan)
L= Preliquidador de derechos de registro y Seguimiento

P = Pagador de derechos de registro y seguimiento

Observaciones

Nombre y Firma del Notario

FERNANDO ANTONIO ROMERO PRIETO

USO EXCLUSIVO PARA NIVEL CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

AUTORIZACION POR PARTE DE NIVEL CENTRAL

Nombre:

Cargo:

Firma:

Nota: El usuario autorizado en el aplicativo de Radicación Electronica debe acogerse a las siguientes politicas y condiciones de uso, 1. La SNR permitira la Generacion de los servicios expuestos en el aplicativo REL de conformidad con los niveles de servicio y confidencialidad establecidos, 2. El usuario autorizado se compromete a, no divulgar la información que le sea suministrada por la SNR, ni podrá comunicar, ni aportar, ni comercializar, ni suministrar, ni utilizar indebidamente la información que haya conocido a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. 3. Debe adoptar, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad de la información entregada por parte de la SNR, evitando su pérdida, robo, sustracción o utilización no autorizada, su uso debe estar orientado en cumplir con las funciones legalmente asignadas. 4. Sera responsable de las transacciones realizadas por medio del usuario asignado. 5. El usuario es personal e intransferible. 6. se acogera a las Directrices dadas por las directivas de la SNR.